



Handwritten signature in blue ink.



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE  
"En Uso de Sus Facultades Legales"  
"AÑO DE LOS SEGUNDOS JUEGOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO SDE"

**Resolución No.38-11.**

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la ley que lo regula.

**Considerando:** Que los Alcaldes ejercen la representación ejecutiva conferida por ley a su investidura.

**Considerando:** Que la investidura de Alcalde está monolíticamente unida a la condición de persona, la cual posee derechos de realizar todas las actuaciones necesarias en el desempeño de su vida privada, siempre y cuando no sean contrarios a la Constitución y las leyes vigentes en la República Dominicana.

**Considerando:** Que es facultad del Honorable Concejo Municipal, autorizar al Alcalde para ausentarse por más de 72 horas fuera del país.

**Considerando:** Que constituye una necesidad la salida del país del Alcalde Municipal, a los fines de realizar diligencias personales, por lo cual procede que el honorable Concejo Municipal, le autorice a ausentarse de sus labores, como representante ejecutivo del Ayuntamiento Santo Domingo Este, por el tiempo solicitado.

Handwritten initials "RFS" in blue ink.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero de 2010.

**Vista:** La Ley No.163-01, que crea la Provincia Santo Domingo, de fecha 2 de octubre de 2001.

**Vista:** La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

**Vista:** La Comunicación suscrita por el Señor Alcalde **LIC. JUAN DE LOS SANTOS**, vía la Presidencia del honorable Concejo Municipal, de fecha 27 de septiembre de 2011, en la cual solicita autorización para viajar desde el 18 al 27 de octubre de 2011, a los Estados Unidos de América.

----Sigue----

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**

**RESUELVE:**

**Primero: Autorizar**, como al efecto **autoriza**, al Señor Alcalde **LIC. JUAN DE LOS SANTOS**, a viajar del 18 al 23 de octubre del año en curso, a los Estados Unidos de América, a los fines de realizar diligencias personales.

**Segundo: Remitir**, como al efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para fines de su ejecución.

**Dada** en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).

**SR. RIGOBERTO FERNANDEZ**  
Presidente del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este



**LIC. FLORANGE CUEVAS**  
Secretario del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

